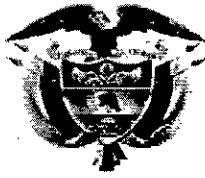


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



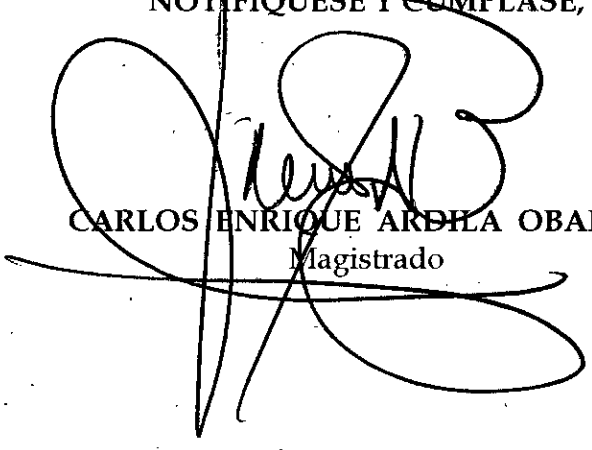
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN CONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	CONSORCIO CCM LLANOS.
DEMANDADO:	ECOPETROL S.A.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2008-00063-00

Una vez revisado el expediente, se observa escrito obrante a folio 728 del cuaderno 04, mediante el cual el auxiliar de la justicia FREDDY NORBERTO VELÁSQUEZ JARAMILLO manifiesta que, en apoyo de la parte demandante, se está gestionando la visita a las instalaciones de la estación a evaluar; sin embargo, pese a los avances adelantados y debido a la complejidad del avalúo a rendir, solicita ampliación del término para emitir dictamen pericial.

Por considerar procedente la solicitud en mención, el Despacho **accede** a la misma, concediendo quince (15) días hábiles más a los señalados inicialmente en la diligencia de posesión de perito¹, a partir de la fecha de radicado de la solicitud, es decir, el once (11) de julio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Visto a folio 727 del cuaderno 04.

REFERENCIA:	ACCIÓN CONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	CONSORCIO CCM LLANOS.
DEMANDADO:	ECOPETROL S.A.
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2008-00063-00

